



**PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO: 2023-00428-00**

**M**

Al Despacho de la señora Juez, informando que la demandada, GUERDIS PAOLA DAVID LOPEZ solicita la entrega de títulos que fueron descontados a su nómina por cuenta de este proceso. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, **20 de noviembre de 2023.**

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO  
SECRETARIO**

Bucaramanga, **veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)**

Revisado el proceso de la referencia se advierte que este proceso fue terminado mediante auto de fecha 23 de octubre de 2023, y consultada la plataforma del Banco Agrario se advierte un descuento realizado a la demandada GUERDIS PAOLA DAVID LOPEZ identificada con CC. 56098390, por cuenta de las medidas cautelares decretadas dentro de esta ejecución.

En atención a la solicitud que antecede y por encontrarse procedente se ordena **ENTREGAR** a la parte demandada, esto es, a la señora GUERDIS PAOLA DAVID LOPEZ identificada con CC. 56098390, la suma de **UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL VEINTIDÓS PESOS (\$1.076.022)**, dineros que fueron recaudados como consecuencia de las medidas cautelares y que se encuentra representado en el título N°460010001834155, de la siguiente manera:



DATOS DEL DEMANDADO							
Tipo identificación	CEDULA DE CIUDADANIA.	Número identificación	56098390	Nombre	GUERDIS PAOLA DAVID LOPEZ		
						Número de Títulos	1
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
460010001834155	9600323303	COMPANIA DE FINANCA COMPANIA DE FINANCA	IMPRESO ENTREGADO	31/10/2023	NO APLICA.	\$ 1.076.022.00	
Total Valor						\$ 1.076.022.00	

En caso de existir más dineros por cuenta de este proceso, entréguense al demandado según corresponda. Igualmente se ordena fraccionar los depósitos judiciales a que haya lugar.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ENTREGAR** la señora GUERDIS PAOLA DAVID LOPEZ identificada con CC. 56098390, la suma de **UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL VEINTIDÓS PESOS (\$1.076.022)**, dineros que fueron recaudados como consecuencia de las medidas cautelares y que se encuentra representado en el título N°460010001834155, de conformidad con lo expuesto en precedencia.



**SEGUNDO:** En caso de existir más dineros por cuenta de este proceso, entréguese al demandado según corresponda. Igualmente se ordena fraccionar los depósitos judiciales a que haya lugar.

**TERCERO:** La entrega de dineros se realizará de conformidad con lo establecido en el ACUERDO PCSJA20-11567 de fecha 05/06/2020 artículo 25.

**CUARTO:** Una vez cumplido lo anterior, se dispone a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 23 de octubre de 2023, numeral 3°.

NOTIFÍQUESE,

  
ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°156 del 21 de noviembre de 2023.